

NOTA INFORMATIVA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2021

VENCIMIENTOS DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PARA EL MES

HASTA EL DÍA 20 DE ENERO

Renta y Sociedades.- Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, arrendamiento de inmuebles urbanos y capital mobiliario, correspondientes al 4º trimestre de 2020.

- Modelo 111, retenciones e ingresos a cuenta procedentes del trabajo, de determinadas actividades económicas, premios y determinadas imputaciones de renta.
- Modelo 115, retenciones e ingresos a cuenta procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos.
- Modelo 123, retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos del capital mobiliario.

HASTA EL DÍA 1 DE FEBRERO

Renta.- Pagos fraccionados o a cuenta correspondientes al 4º trimestre de 2020.

- Modelo 130, pago fraccionado de actividades económicas en estimación directa.
- Modelo 131, pago fraccionado de actividades económicas en estimación objetiva.

IVA.- Declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido por las operaciones realizadas durante el 4º trimestre de 2020.

- Modelo 303, declaración trimestral régimen general.
- Modelo 349, declaración de operaciones intracomunitarias.
- Modelo 390, declaración resumen anual del impuesto.
- Modelo 309, declaración liquidación no periódica.

NOTA: Para la realización de las declaraciones-liquidaciones arriba indicadas, es imprescindible la aportación de las facturas (para clientes con contratación de contabilidad), o los libros de contabilidad perfectamente cumplimentados al 31 de diciembre de 2020 (para clientes sin contratación de contabilidad).

Renta y Sociedades.- Presentación de los Resúmenes Anuales del ejercicio 2020, correspondientes a las retenciones del trabajo, actividades económicas, arrendamiento de inmuebles urbanos y capital mobiliario.

- Modelo 180, resumen anual de rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos.
- Modelo 190, resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del trabajo, determinadas actividades económicas, premios y determinadas imputaciones de renta.
- Modelo 193, retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos de capital mobiliario, retenciones e ingresos a cuenta sobre determinadas rentas.

NOTA: Los modelos 390, 180, 190 y 193 a los que se refieren los avisos anteriores, serán presentados directamente desde nuestro despacho por vía telemática.

Muy importante: Los plazos de presentación anteriormente reseñados son para las liquidaciones cuyo resultado sea sin actividad, a compensar, a devolver o a ingresar sin domiciliación bancaria; para los contribuyentes que quieran domiciliar el pago de las liquidaciones por cuenta bancaria, los plazos finalizarán cinco días antes de los señalados anteriormente.

Salario Mínimo Interprofesional (SMI) 2021

Se ha prorrogado el Real Decreto 231/2020, de 4 de Febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2020, dejando la cuantía del salario mínimo interprofesional para el año 2021, en 31,66 €/día o 950,00 €/mes y 13.300,00 € en cómputo anual.

Ante cualquier duda o para completar los contenidos de la presente pueden dirigirse a nuestro despacho.

LA DIRECCIÓN.